MUNICIPALIDAD DE PUCON DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO Nº 2281

PUCON,

0 4 SET. 2012

VISTOS:

 El Decreto Exento Nº 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.

 El Programa de Trabajo denominado "Programa Municipal de Adultos Mayores", para el año 2012; aprobado por Decreto Exento N° 218/24.01.2012.

3. El Memorando N° 383/20.08.2012 de DIDECO, donde solicita contratación de doña Magdalena María Luisa Contreras Wiese, RUT N°

 El Contrato a Honorarios de fecha 22 de agosto de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón, con doña Magdalena María Luisa Contreras Wiese, RUT N° 5.352084-7.

 Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO:

 APRUÉBESE, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 22 de agosto de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña MAGDALENA MARÍA LUISA CONTRERAS WIESE, RUT N°

2. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de agosto de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2012.

3. Impútese el gasto a la Cuenta 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios" – Adulto Mayor; por un monto de \$ 240.000,-

SECRETARIA
MUNICIPAL

GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal

A I c a I de s a

EEMB/GEMP/MVRA/acg

DISTRIBUCION:

DIDECO

Dirección de Adm. Y Finanzas

Carpeta Personal

Interesada

• Partes

VO BO CONTROL

ITEM 2 NOY.00 Y

TOTAL AUTORIZADO

MONTO OFFICIA A DO

SALL .

\$ 9284.000

\$ 56 9,000

RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE PUCON DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 22 días del mes de agosto de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa doña **Edita Esther Mansilla Barría**, Cédula de Identidad Nº ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O"Higgins Nº 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra doña **MAGDALENA MARÍA LUISA CONTRERAS**WIESE, Chilena, Cédula de Identidad N con domicilio en Moncada N° 02030 Trigales, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO

La Municipalidad encomienda a doña Magdalena M. L. Contreras Wiese, a realizar las siguientes funciones:

- Monitora de Teatro, Programa Adulto Mayor.
 - Dirección reestreno obra teatral "Rescate de la Memoria".
 - Dirección de ensayos y estreno, preparación del montaje, .
 - Sesiones de teatro y expresión corporal.
 - Presentación final productos y logros del Taller de Teatro.

SEGUNDO

El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de agosto de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO

:

:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Magdalena M. L. Contreras Wiese, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña Magdalena M. L. Contreras Wiese, por concepto de honorarios la suma de \$ 120.000,- (ciento veinte mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

QUINTO

Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

SEPTIMO

Doña Magdalena M. L. Contreras Wiese, declara afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la

probidad Administrativa.

OCTAVO

Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO

El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la

Municipalidad.

R.U.T. N°

MAGDALENA MARÍA LUISA CONTRERAS WIESE EDITA ESTHER MANSILL

A BARRIA

Alcaldesa